

RAD: 47-318-4089-001-2022-00028-00



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA**

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena, 18 de septiembre de 2023

Visto el expediente de la referencia, INCORPORESE respuesta por parte de la Superintendencia de notariado y Registro, donde manifiestan que realizada la inspección publicitaria el folio de matrícula 224-13720, refiere propiedad privada por cuanto en la anotación 01 del folio de matrícula matriz se evidencia que la Sociedad Ganadera Santa Cruz Limitada, adquirió por compra de este y otros integrados, a José De la Cruz Mejía Díaz, mediante escritura pública numero 40 de fecha 21 de abril de 1977 otorgada en la Notaría Única de Guamal-Magdalena registrada el 16 de mayo de 1977.

Que de conformidad con lo establecido por el Parágrafo Primero del artículo 28 del Decreto 2365 del 07 de diciembre de 2015, la administración del Registro Único de Predios y Territorio abandonados por la violencia, paso a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por lo que se tiene que solicitar a dicha entidad si el predio se encuentra o no ingresado al sistema de información .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado

No. 046 Hoy 28 de septiembre 2023


DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

